

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Enero Diecinueve (19) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO : DIVISORIO  
DEMANDANTE : LUZ DIVA GRANJA JARAMILLO  
DEMANDADO : MARIA EIDA GOMEZ HERRERA  
RADICACIÓN : 2021-00001-00

Realizando el estudio respectivo a la presente demanda, se observa que la misma adolece de los siguientes defectos.

1.- En Primer Lugar, No se aportó al avalúo catastral para efecto de determinar la cuantía del asunto (Num. 4 Art. 26 del C.G.P).

2.- Deberá arribarse el certificado de libertad y tradición de los predios, expedido con una vigencia no mayor a un mes a la fecha de presentación ante dicha entidad.

3.- así mismo la misma carece del juramento estimatorio que trata el art 206 del C.G.P., en atención que el juramento estimatorio es considerado como un requisito formal y de fondo de la Demanda.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 90 numeral 2 del C.G.P., se inadmitirá la demanda, para que la parte actora subsane los defectos advertidos, para lo cual se le concede el termino de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

1°- Inadmitir la presente demanda para que sea subsanada en debida forma, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

2°- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) LADY PAOLA TRIANA MENDOZA, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez

Firmado Original  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El \_\_\_\_\_ quedó  
debidamente ejecutoriada la providencia  
anterior, sin \_\_\_ Con \_\_\_ Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario